



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00669 00**

Previo a seguir con el trámite de la liquidación del crédito, se requiere a la parte actora a fin de que indique al Despacho si el ejecutado se encuentra empleado en alguna entidad o si el mismo está desempleado. Lo anterior en vista de que, según información allegada por la Policía Nacional, el ejecutado fue retirado de la institución mediante resolución 03643 del 08 de noviembre 2022, razón por la cual, la Policía Nacional remitió los desprendibles de pago hasta febrero de 2023 y desprendible de mayo de 2023, correspondiente al *“«por concepto nómina de retroactivo de policía y bieso - junio 2023”*.

Siendo dicha información necesaria, en atención a que la cuota de alimentos fue estipulada en porcentaje salarial y, en caso de que el ejecutado se encuentre desempleado o no sea posible establecer lo mismo, se dará aplicación al art 129 de la ley 1098 de 2006 y, por tanto se presumirá que el mismo gana un SMLMV, a fin de actualizar en debida forma la deuda por alimentos, ya que la parte adjuntó una liquidación donde aparece en ceros los meses marzo y abril y, saca el valor porcentual del retroactivo que se pagó en mayo de 2023.

Es menester aclarar que una vez el Juzgado realizó la búsqueda del ejecutado en el sistema ADRES, se desplegó la siguiente información: *“El afiliado con número de documento 4380820 no se encuentra en BDUA”*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae92e87d8ed9730dad3eba7ed12dfb8e46572fed7b2f232bc511abec70deca8**

Documento generado en 22/09/2023 03:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>